Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 30 de julio de 2013 No. 56 Tomo CCXCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir al Ministerio de Educación la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 5680, folio 205 del libro 62 de Amatitlán, propiedad del Estado, ubicada en la 7a. Avenida 7-35 de la zona 1 del municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala. Página 1

Acuérdase aprobar la enmienda Número 1 al Convenio de Cooperación para Programa No. GUA/2012/014 suscrita el 2 de mayo de 2013, entre el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Procuraduría General de la Nación (PGN), destinada a financiar el proyecto "Implementación del Modelo de Gestión de Casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y descentralización del mismo". Página 2

Acuérdase aprobar la Carta de Entendimiento suscrita el 11 de octubre de 2012, entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA–, para la implementación del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la SEPREM para el Acompañamiento y Monitoreo de la Política Nacional, con Énfasis en la Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres". Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada "IGLESIA MINISTERIOS JESUCRISTO TROMPETA FINAL". Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCION CNEE-160-2013 Página 3

RESOLUCION CNEE-164-2013 Página 4

RESOLUCION CNEE-165-2013 Página 10

MUNICIPALIDAD DE OLOPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

Acuérdase aprobar el siguiente:. REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OLOPA. Página 14

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 16
- Constituciones de Sociedad Página 16
- Modificaciones de Sociedad Página 17
- Disolución de Sociedad Página 17
- Patentes de Invención Página 17
- Registro de Marcas Página 18
- Títulos Supletorios Página 19
- Edictos Página 20
- Remates Página 23
- Convocatorias Página 25

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir al Ministerio de Educación la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 5680, folio 205 del libro 62 de Amatitlán, propiedad del Estado, ubicada en la 7a. Avenida 7-35 de la zona 1 del municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 273-2013

Guatemala, 22 de julio de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2012-11944 (Ref.No.D-938-2010)**, opinó de manera favorable la adscripción a favor del Ministerio de Educación de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 5680, folio 205 del libro 62 de Amatitlán, propiedad del Estado, en virtud que se destinará para que continué funcionando la Escuela Oficial Urbana para Varones "Rafael Iriarte", por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adscribir al Ministerio de Educación la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 5680, folio 205 del libro 62 de Amatitlán, propiedad del Estado, ubicada en la 7ª. avenida, 7-35 de la zona 1 del municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, de conformidad con las medidas y colindancias que le aparecen en su primera inscripción de dominio.

ARTÍCULO 2. La adscripción relacionada en el artículo 1. se otorga para el funcionamiento de la Escuela Oficial Urbana para Varones "Rafael Iriarte", en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 3. El Ministerio de Educación deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto de las presentes diligencias, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizabal
Ministra de Educación

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-810-2013)-30-julio